Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría Distrital de **Infraestructura**

ADICIONAL N°1 EN PLAZO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA
No. 4934-24

CONTRATO DE CONSULTORÍA	:	N° 4934-24
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT	:	890.201.900-6
CONTRATISTA DE OBRA		
CONTRATISTA	:	UNIÓN TEMPORAL DIPROB
NIT	:	901900791-8
REP. LEGAL	:	JUAN SALVADOR PINEDA SANTOS
CEDULA	:	1.098.638.570
DIRECCIÓN	:	Calle 46 N°30-05
TELÉFONO	:	3164653212
CORREO ELECTRÓNICO	:	utdiprob@gmail.com
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	:	ING. JOHANNA PAOLA SANTOS REY
SUPERVISOR	:	ARQ. ALEJANDRO ENRIQUEZ MORA
OBJETO	:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	:	$531.998.000,00
ANTICIPO	:	NO APLICA
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	:	27 DE DICIEMBRE DE 2024
RÉGIMEN TRIBUTARIO	:	COMÚN
DURACIÓN	:	CINCO (05) MESES
RUBRO PRESUPUESTAL	:	2.3-2201-0700-052-240129-2.3.2.01.01.001.02.07 EDIFICIOS EDUCATIVOS – ICDE – ACUERDO 038/2022- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA / RECURSOS PROPIOS DESTINACIÓN ESPECIFICA POR ACUERDO $124.848.850,00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2024	:	N°24-07216 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024 / $124.848.850,00
REGISTRO PRESUPUESTAL 2024	:	N°24-10704 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 / $124.848.850,00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2025		N°25-01207 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025 / $459.551.225,00
REGISTRO PRESUPUESTAL 2025		N°25-02386 DEL 07 DE ABRIL DE 2025 / $407.149.150,00
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	:	No. CO1.WRT.16021829 del 16 de enero de 2025
BANCO DE PROYECTOS	:	2024680810129 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024
CEPAA	:	6401 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA DE INICIO	:	ENERO 27 DE 2025
ACTA DE RECIBO PARCIAL N°1	:	$ 124.848.850,00

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	:	23.49%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	:	74.31%
SOLICITUD ADICIONAL EN PLAZO N°1	:	JUNIO 18 DE 2025
PLAZO SOLICITADO	:	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL SEGÚN ADICIONAL N°1	:	SIETE (7) MESES
NUEVA DE FECHA DE FINALIZACIÓN SEGÚN ADICIONAL EN PLAZO N°1	:	AGOSTO 26 DE 2025
FECHA DEL PRESENTE DOCUMENTO	:	JUNIO 25 DE 2025

Entre los suscritos a saber: la **Ing. JOHANNA PAOLA SANTOS REY,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.713.409, en calidad de Secretario de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 014 del 02 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, otorgada dicha calidad mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019, designándolo como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT No. 890.201.900-6, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE**; y por la otra la firma UNIÓN TEMPORAL DIPROB, con NIT No. 901900791-8, cuyo Representante Legal es JUAN SALVADOR PINEDA SANTOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.638.570, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente adicional en plazo N°1 al contrato de consultoría No. **4934-24** según proceso CM-006-2024 previa las siguientes consideraciones consignadas en los estudios previos: **A)** En cumplimiento de sus obligaciones el Distrito de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura adelantó el proceso CM-006-2024, e inscribió la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y ESTUDIOS Y DISEÑOS A LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS OFICIALES, CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) O ESPACIOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER" registrado con el numero BPIN 2024680810129 del 11 de octubre de 2024 en el banco de proyectos de la Secretaria de Planeación Municipal, y suscribió **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 4934-2024,** cuyo objeto es la "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER" con la firma UNIÓN TEMPORAL DIPROB, con NIT No. 901900791-8, cuyo Representante Legal es JUAN SALVADOR PINEDA SANTOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.638.570, el día 27 de diciembre del 2024, con fecha de inicio el día **27 de enero de 2025,** con una duración de CINCO (05) MESES o hasta el 26 de junio de 2025 y por un valor total de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($531.998.000,00) incluido IVA, con CDP N° 24-07216 del 21 de octubre de 2024 – CDP N° 25-01207 de 2025, con RP No. 24-10704 del 27 de diciembre de 2024 – RP N°25-02386 de abril 07 de 2025, y aprobación de garantías No. CO1.WRT.16021829 DEL 16 DE ENERO DE 2025. **B)** El contratista de la consultoría mediante la SOLICITUD DE ADICIONAL DE TIEMPO – PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES", solicita una adición en tiempo de DOS (2) MESES teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). La solicitud formal de adicional en tiempo fue radicada por el contratista Unión Temporal DIPROB el 13 de junio de 2025, mediante comunicación escrita, en la cual se solicita un plazo adicional de dos (2) meses para la ejecución del contrato de consultoría. 2). El motivo principal de la solicitud radica en la necesidad de presentar los diseños finales ante la Curaduría Urbana Primera,

autoridad competente para la revisión y aprobación técnica y normativa del proyecto. 3). Se advierte que la aprobación por parte de la curaduría puede generar observaciones que afecten directamente el desarrollo y consolidación de las distintas especialidades del diseño (estructural, arquitectónica, hidrosanitaria, eléctrica, presupuestal, entre otras), razón por la cual se requiere un plazo adicional para atenderlas de forma oportuna y adecuada. 4). La interventoría ha hecho seguimiento a las fases desarrolladas del proyecto, identificando el avance significativo en la elaboración de estudios y diseños, así como la necesidad de una articulación interinstitucional para garantizar su viabilidad técnica y legal. 5). Se reconoce que el proceso de radicación, revisión, y eventual ajuste ante la curaduría es un paso obligatorio previo a la finalización y legalización de los diseños, y que su omisión o precipitación podría comprometer la calidad técnica, la viabilidad constructiva y el cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes. **C).** De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista y con base en la trazabilidad del proceso contractual, esta interventoría considera técnicamente viable la aprobación de un adicional en tiempo por DOS (2) MESES, sustentado en los siguientes aspectos: • El proceso de revisión y aprobación de diseños ante la Curaduría Urbana Primera constituye una etapa fundamental para la consolidación técnica y legal del proyecto. Su desarrollo implica la atención de observaciones técnicas que requieren la participación de los profesionales responsables de cada especialidad, dentro de los márgenes de calidad y normatividad exigida. • La naturaleza del proyecto —ubicado en zona rural— y su impacto social ameritan especial atención a la pertinencia técnica de los diseños y su correcta articulación con las normas de urbanismo, sismorresistencia, accesibilidad y seguridad, entre otras. • La interventoría reconoce que el tiempo adicional solicitado permitirá garantizar el cumplimiento del objetivo general del contrato, el cual es la entrega de un proyecto completo, aprobado y ajustado a la normativa aplicable, condición indispensable para su posterior ejecución constructiva. • Finalmente, se resalta que el tiempo adicional no corresponde a causas imputables a negligencia o incumplimiento del contratista, sino a exigencias externas del proceso de aprobación técnica que deben ser atendidas conforme a la ley y los principios de responsabilidad profesional. **D).** Se da APROBACIÓN a la solicitud de Adicional en plazo No.1 por DOS (2) MESES para una nueva fecha de terminación actualizada del 26 DE AGOSTO DE 2025. **E).** Desde la supervisión delegada consideramos totalmente viable la solicitud de adición, toda vez que el proyecto debe garantizar y cumplir con los lineamientos exigidos por la curaduría urbana de Barrancabermeja, lo anterior teniendo en cuenta que el objetivo finadamente del proyectos es que sea totalmente construible, por lo que su información debe gozar de todas las salvedades que permitan contratar una obra física, aplicada a una necesidad, como es la de generar un ambiente educativo suficiente, habitable y digno a la comunidad de los laureles. **F).** Dado lo anterior, el suscrito INTERVENTOR **ALIRIO PABÓN ACOSTA** del contrato de consultoría No. 4934-24 permite manifestar su **aprobación y viabilidad** a la solicitud de adicional en plazo No. 01 a la supervisión delegada y ordenador del gasto, y así mismo recomienda a la entidad su aprobación. **G).** Teniendo en cuenta los antecedentes, la supervisión ve factible la solicitud presentada por el interventoría para celebrar el adicional en plazo N°1, toda vez que los causales de la solicitud están fundamentados en hechos no imputables y no previsibles al contratista de la consultoría, como se puede constatar en los antecedentes; la disposición de avanzar en la ejecución de los diseños ha estado por parte de la empresa ejecutora y se ve interrumpida por acciones no imputables, de tal forma que se determina en conjunto que el tiempo para la presente adición es de **DOS (02) MESES**; plazo necesario para cumplir con las tareas que se requieren ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual. **H).** De lo anteriormente relacionado se colige la necesidad de la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, en cumplimiento de su función administrativa, ejecute todas aquellas actuaciones, de orden legal, necesarias para lograr la suscripción el **ADICIONAL EN PLAZO No. 01, al CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 4934-24,** cuyo objeto es la "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER". **I).** Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Infraestructura elaboró el análisis de conveniencia o estudios previos correspondiente en cumplimiento a lo establecido en

el numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **J).** En mérito de lo anterior, se suscribe el presente contrato adicional en plazo N°1, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - PLAZO A ADICIONAR:** Adiciónese un plazo de **DOS (02) MESES** al Contrato de consultoría No. 4934 - 24, para un plazo total de **SIETE (07) meses o posterior fecha de finalización el día 26 de agosto de 2025**. **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR:** Se mantienen las condiciones iniciales del contrato, aquellas que fueron celebradas el día 27 de diciembre de 2024. **CLAUSULA TERCERA. – ALCANCE:** Se mantiene las condiciones iniciales y aquellas pactadas mediante el presente Adicional en plazo N°1. **CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías según adicional en plazo N°1, otorgadas para el contrato de consultoría No. **4934 – 24** conforme a lo expuesto en la CLAUSULA SÉPTIMA. **CLÁUSULA QUINTA** - Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los veinticinco (25) días del mes de junio del 2025.

EL CONTRATANTE,

ING. JOHANNA PAOLA SANTOS REY
Secretaria de Infraestructura
Distrito de Barrancabermeja

EL CONTRATISTA,

UNIÓN TEMPORAL DIPROB
NIT No. 901.900.791-8
R. L. / JUAN SALVADOR PINEDA SANTOS
C.C. No. 1.098.638.570

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Reviso aspectos jurídicos			
Proyectó:	Arq. Alejandro Enriquez Mora -Supervisor		25/06/2025
Revisó - Aprobó:	Ing. Johanna Paola Santos Rey – Secretaria de Infraestructura Distrito de Barrancabermeja		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			